



# LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0187-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de marzo de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante el numeral 2° de la parte resolutiva de la Resolución Rectoral N° 1227-2024-UNHEVAL del 06.DIC.2024, se aprobó la estructura del presupuesto de ingresos y egresos para el ciclo de verano 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al anexo que informa parte integrante de la presente Resolución, elaborado por la Dirección de Asuntos Académicos y validados por la Vicerrectora Académica;

Que, el decano de la Facultad de Medicina, mediante Oficio N° 000030-2025-UNHEVAL-DFM del 27.ENE.2025, remite a la vicerrectora académica, para su aprobación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 010-2025-UNHEVAL-FM, de fecha 24 de enero de 2025, que aprobó por acuerdo de Consejo de Facultad, el presupuesto del Ciclo de Verano 2025 de la Escuela Profesional de Odontología, presentado por el coordinador del Ciclo de Verano 2025 de la E. P. de Odontología, la misma que cuenta con opinión favorable del director de Departamento Académico de Medicina y Odontología;

Que, el jefe encargado de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0030-2025-UNHEVAL/OPyP-UPRES, del 24.FEB.2025, informa al rector, que ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CICLO DE VERANO 2025 DE ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA", el cual cuenta con opinión favorable toda vez que su formulación cumple con la estructura del presupuesto de ingresos y egresos para el ciclo de verano 2025, aprobado en el numeral 2° de la parte resolutiva de la Resolución Rectoral Nº 1227-2024-UNHEVAL de fecha 06 de diciembre de 2024, para su ejecución el Año Fiscal 2025 en la institución. De la misma forma, informa que es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición Final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades publicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..." y que la ejecución de las actividades se enmarca en el Plan Operativo Institucional de acuerdo a los detalles precisados en la parte resolutiva de la presente Resolución; asimismo, deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos acta de conciliación emitida por la Unidad de Tesorería, lo cual debe ser reciproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, y en cumplimiento de los anexos detallados del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo de Verano 2025, es responsabilidad única del coordinador, según la normatividad vigente;

Que el rector, estando al informe favorable, con el Proveído N° 0173-2025-UNHEVAL-R, del 26.FEB.2025, remite el caso a Secretaria General para se emita la resolución rectoral, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y;

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

...///



SECRETARIA GENERAL

MANUCO

#### RECTORADO

#### LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO № 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

#### ///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0187-2025-UNHEVAL

-02-

#### **SE RESUELVE:**

1º. APROBAR el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CICLO DE VERANO 2025 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA", cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al resumen siguiente, y que la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y actas de conciliación emitida por la Unidad de Tesorería , el cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, y que el cumplimiento de los anexos es responsabilidad única del coordinador del Ciclo de Verano de la Facultad de Medicina, según normatividad vigente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Centro de Costo:	103.03.31.02 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA AOI00010300268 – C0151 DESARROLLO DEL CICLO DE VERANO DE LA E.P. DE ODONTOLOGÍA			
Actividad operativa:				
Meta Física	14	Unidad de Medida	Docente	

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA			
Meta Física	Unidad de Medida	Gen.	Fte. Fin.	
14	Docente	2.1	RDR	

	DETALLE	TOTAL		
A.	Ingresos	S/. 44,800.00		
B.	Egresos	S/. 37,800.00		
C.	Saldo	S/. 7,000.00		

- 2º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Tesorería, y las demás Unidades de Organización y Unidades Funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 3º. DAR A CONOCER esta Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes.

Registrese, publiquese comuniquese y archivese.

WACIONAL HA

SECRETARI GENERAL

RECTOR

Distribución:
CU-Rectorado.
VRAcad.-VRInv. OAJ-OCI.
OGCalidad-DIGA-Transparencia.
OPyP-DAySA-UAbastecimiento
UContabilidad-UTesorería
USGenerales-UFIngresos
UFEgresos-FM-Archivo.

Lo que describo a Va para su conocimien a llernas fines.

IC. A/m. Ninta Y. Torres Munguia



TORRES MUNGUIA

RETARIA GENERAL



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO

## OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO **UNIDAD DE PRESUPUESTO**

# **FACULTAD DE MEDICINA**

# **ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA**

FORMATO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CICLO DE VERANO 2025



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

VI.2025

Especifica de ingresos I. INGRESOS = A N		Detaile de Ingresos		Unidad de Medida	Cantidad (1)	Derecho de enseñanza	Total
		N°	N°				S/. 44,800.00
	1.3.23.19	1	MEDICINA ESTOMALOGICA I	Estudiante	7	S/. 457.14	S/. 3,199.98
	1.3.23.19		CLUSION	Estudiante	5	S/. 640.00	S/. 3,200.00
	1.3.23.19	3	ANATOMIA HUMANA I	Estudiante	9	S/. 355.56	S/. 3,200.0
	1.3.23.19	4	ANATOMIA HUMANA II	Estudiante	12	S/. 266.67	S/. 3,200.04
	1.3.23.19	5	PATOLOGIA BUCAL	Estudiante	1	S/. 3,200.00	S/. 3,200.00
	1.3.23.19	6	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE	Estudiante	5	S/. 640.00	S/. 3,200.00
	1.3.23.19	7	FARMOCOLOGIA TERAPEUTICA	Estudiante	7	S/. 457.14	S/. 3,199.98
	1.3.23.19	8	PATOLOGIA GENERAL	Estudiante	7	S/. 457.14	S/. 3,199.98
	1.3.23.19	9	PROTESIS TOTAL REMOVIBLE	Estudiante	12	S/. 266.67	S/. 3,199.99
	1.3.23.19	10	PROTESIS FIJA	Estudiante	11	S/. 290.91	S/. 3,200.01
	1.3.23.19	11	BIOMATERIALES	Estudiante	4	S/. 800.00	S/. 3,200.00
	1.3.23.19	12	CARIOLOGIAI	Estudiante	8	S/. 400.00	S/. 3,200.00
	1.3.23.19	13	QUIMICA ORGANICA E INORGANICA	Estudiante	7	S/. 457.14	S/. 3,199.98
	1.3.23.19	14	OPERATORIA DENTAL II	Estudiante	2	S/. 1,600.00	S/. 3,200.00
Meta pptal	Especifica de Gasto		Detaile del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
II. EGRESOS = B		N°					S/. 37,800.00
0012	21.15.299	1	Director Academico (Coordinador) de curso de verano	Coordinador	7	S/. 400.00	S/. 2,800.00
0012	21.15.299	2	Docente Ordinadio	Docente	14	S/. 2,500.00	S/. 35,000.00

RESUMEN	70.3		TOTAL
TOTAL DE INGRESOS (A)	0	1	S/. 44,800.00
TOTAL DE EGRESOS (B)			\$7,800.00
SALDO (A-B)	TI		S/. 7,000.00

Victor Abraham Azañedo Ramirez COORDINADOR DE CICLO VERANO

